

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JAVIER SANTIAGO CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL LICENCIADO ADOLFO RIVA PALACIO NERI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. P. FELIPE DE JESÚS ALBA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y EL MAESTRO GABRIEL DÍAZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO "EL ILCE", REPRESENTADO POR EL LIC. DAVID DE LA GARZA LEAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE "EL ILCE", CON LA INTERVENCIÓN DEL DR. FRANCISCO JOSÉ MUGICA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS (CECTE), CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. TOMÁS MIKLOS ILKOVICS, COORDINADOR DE OPERACIONES Y EL LIC. FRANCISCO MADRAZO GRANADOS EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha primero de abril de dos mil tres, "EL IEDF" celebró el Convenio General de Apoyo y Colaboración con "EL ILCE", cuyo objeto fue establecer las bases y mecanismos de apoyo y colaboración para organizar y desarrollar actividades en materia de capacitación electoral y educación cívica, así como de la difusión de la cultura democrática.
2. En la cláusula SEGUNDA de ese convenio las partes se comprometieron a desarrollar diversas actividades, entre otras, la promoción y organización de cursos, talleres, seminarios y diplomados en áreas de interés para ambas.
3. En la cláusula TERCERA del referido Convenio General las Instituciones estipularon que para la ejecución de acciones o actividades complementarias, podrían celebrar Convenios Específicos en los que se describiría con toda precisión, las acciones o tareas que se llevarían a cabo, las aportaciones económicas, determinar los fines y alcances de cada instrumento, debiendo en todo momento equilibrar las obligaciones y derechos que cada parte asumiría para tales fines. Igualmente, se estipuló que las declaraciones y cláusulas contenidas en el Convenio General se entenderían aplicables a los instrumentos derivados, salvo estipulación expresa en contrario.
4. En la cláusula DÉCIMA del Convenio General de Apoyo y Colaboración se estableció que dicho instrumento tendría una vigencia indefinida, misma que comenzaría a partir de la fecha de su firma.

DECLARACIONES

I- De "EL IEDF", por conducto de sus representantes:

- I.1.- Que de conformidad con el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo, encargado de organizar las elecciones locales, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios;

- I.2.- Que el artículo 124 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal, será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia;
- I.3.- Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, en cuyo libro tercero se creó "EL IEDF";
- I.4.- Que de conformidad con el artículo 3° del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, para el debido cumplimiento de sus funciones;
- I.5.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 52, párrafo tercero, incisos a), b) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene entre sus fines y acciones, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;
- I.6.- Que conforme a lo establecido en el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal a través de diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección;
- I.7.- Que en términos del Artículo 130, último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, el Presidente del Consejo General, con apoyo del Centro de Formación y Desarrollo, podrá celebrar convenios con instituciones académicas y de educación superior para impartir cursos de formación, capacitación y actualización para aspirantes y miembros titulares del Servicio Profesional Electoral;
- I.8.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones la de representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal;
- I.9.- Que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, tiene como atribuciones, entre otras, la de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- I.10.- Que el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral suscribirá los convenios y contratos como responsable del ejercicio de las partidas presupuestales, una vez que se haya verificado que se cumplió con todas las disposiciones legales para contratar un bien o servicio. Asimismo, la Directora de la Unidad de Asuntos Jurídicos vigilará y validará que se haya cumplido con todas las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo tercero de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de "EL IEDF";
- I.11.- Que el artículo 128 del Código Electoral del Distrito Federal dispone que la

objetividad y la imparcialidad orientan la función estatal de organizar las elecciones y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal, se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral; la organización de este Servicio será regulada por las normas establecidas por el Código Electoral del Distrito Federal y por las del Estatuto del Servicio Profesional Electoral que apruebe el Consejo General; y que dicho Estatuto, en vigor a partir del día 23 de junio de 2004, desarrollará y reglamentará las respectivas bases normativas;

I.12.-Que el artículo 120 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal establece que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por medio del Centro de Formación y Desarrollo, operará los programas de formación y desarrollo, informando de ello a la Junta Ejecutiva y a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, ambos, del Instituto Electoral del Distrito Federal;

I.13.-Que acorde con el artículo 116 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por medio del Centro de Formación y Desarrollo, proyectará, formulará y actualizará los programas de formación y desarrollo de acuerdo con la estructura, las necesidades y los fines del Instituto, así como el perfil requerido de los miembros de Servicio Profesional;

I.14.-Que mediante los acuerdos ACU-687-03, ACU-015-04 y ACU-028-04 del Consejo General de "EL IEDF", de fechas 26 de agosto de 2003, 12 de febrero y 31 de mayo de 2004, se aprobó el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2003-2005 de los miembros del Servicio Profesional Electoral; la suspensión temporal de la aplicación del calendario de seminarios, cursos y evaluaciones del programa 2004 y; la reanudación de la aplicación del calendario de los seminarios, cursos y evaluaciones del programa 2004, respectivamente. En dicho calendario se establece la impartición del seminario "Desarrollo de Habilidades para la Capacitación";

I.15.-Que el Centro de Formación y Desarrollo en lo sucesivo "EL CENTRO", dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para llevar a cabo el seminario "Desarrollo de Habilidades para la Capacitación", requiere del apoyo académico de "EL ILCE", por lo que en su carácter de área solicitante debe firmar el presente instrumento y, además, tiene la obligación de vigilar el cumplimiento del presente Convenio Específico, debiendo supervisar y verificar la calidad de la colaboración y apoyo que se reciba, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, segundo párrafo, de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal; informando permanentemente a la Secretaría Ejecutiva y, en caso de existir incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento por parte de "EL ILCE", lo hará del conocimiento de la Unidad de Asuntos Jurídicos, mediante escrito, para que ésta proceda a lo conducente;

I.16.-Que "EL IEDF", para la celebración del presente Convenio Específico cuenta con autorización de suficiencia presupuestal, mediante solicitud de requisición número 04/560 de fecha dos de julio de dos mil cuatro, para cubrir el compromiso derivado del presente instrumento, afectando las partidas presupuestales números 07.08.04.07.05.3302 y 07.08.04.07.07.3301, ambas correspondientes a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, y

I.17.-Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, México, Distrito Federal.

II.- De "EL ILCE", por conducto de sus representantes:

II.1.- Que es un Organismo Internacional con autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios al servicio de los países de América Latina de acuerdo con el Convenio de Cooperación suscrito el día 31 de mayo de 1978 por los países latinoamericanos Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Venezuela, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1979 y modificado por resolución del Consejo Directivo de fecha 21 de abril de 1994, publicada en el mismo medio informativo, el 2 de junio de 1995;

II.2.- Que tiene su sede en la Ciudad de México, y son sus objetivos la cooperación regional en la investigación, experimentación, producción y difusión de materiales audiovisuales, la formación y capacitación de recursos humanos en el área de la tecnología educativa, la recopilación de materiales y documentación audiovisuales y los demás que convengan a los Estados miembros;

II.3.- Que su Director General acredita su personalidad con el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 22 de noviembre de 2002, misma que consta en la Escritura Pública número 62, 651 de fecha 26 de febrero de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 135 del Distrito Federal, Lic. Mario Filogonio Rea Field;

II.4.- Que su Director General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo Décimo Octavo del Convenio de Cooperación arriba citado y con el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 22 de noviembre de 2002;

II.5.- Que las acciones que le corresponda realizar en los términos de este Convenio, serán ejecutadas por conducto de su Centro de Estudios en Comunicación y Tecnologías Educativas (CECTE);

II.6. Que el Dr. Tomás Miklos Ilkovics, como responsable técnico y en el ámbito de su competencia, deberá vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como validar la información técnica relacionada con el mismo, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este instrumento, y

II.7. Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle del Puente número 45, Colonia Ejidos de Huipulco, Delegación Tlalpan, Código Postal 14380, en la Ciudad de México.

III.- DECLARAN "AMBAS PARTES"

III.1.-Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio Específico;

III.2.-Que han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones

estipuladas en este instrumento, y

III.3.-Que es su voluntad suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en la cláusula TERCERA del Convenio General antes referido, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto que "EL ILCE" se compromete a apoyar y a colaborar con "EL IEDF", en el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2003-2005, impartiendo el seminario denominado "Desarrollo de Habilidades para la Capacitación", dirigido a miembros del Servicio Profesional Electoral de "EL IEDF", bajo los términos y condiciones establecidas en los Anexos al presente Convenio denominados "Contenido Temático", "Calendario de Entrega de Materiales", "Calendario de Módulos" y "Calendario de Sesiones", documentos que debidamente firmados por las partes, forman parte integral del presente instrumento.

En esa virtud, el seminario durará un total de 52 horas presenciales, dirigido a 60 participantes y se impartirán del 26 de julio al 20 de octubre de 2004, de acuerdo con el documento titulado "Contenido Temático", mencionado en el párrafo que antecede.

SEGUNDA.- "EL IEDF" conviene en aportar a "EL ILCE", por su apoyo y colaboración, la cantidad de \$517,500.00 (Quinientos diecisiete mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

Dicha cantidad deberá ser cubierta mediante un pago del 50% el 8 de octubre de 2004, un segundo pago, correspondiente a un 30% el 3 de noviembre de 2004 y un tercer y último pago equivalente al restante 20%, el día 13 de diciembre de 2004, fecha de entrega de la última constancia de la tercera ronda de evaluación. En caso de ser necesarias rondas extras de evaluación, el último pago podrá ser cubierto al entregar la última constancia. Suma que incluye la prestación del apoyo y colaboración, los honorarios al personal docente que imparta el seminario, el uso de material de apoyo didáctico, la guía para la elaboración de un curso de capacitación y las constancias, para quienes cumplan con los requisitos de acreditación indicados por "EL ILCE".

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "EL IEDF" se obliga a:

- a) Proporcionar toda información con la que cuente y sea indispensable para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación del seminario, a fin de lograr el objeto de este Convenio;
- b) Entregar a "EL ILCE", la aportación que se establece en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento por su apoyo y colaboración en la impartición del seminario.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ILCE", se obliga a:

- a) Impartir el seminario en sus instalaciones, ubicadas en el domicilio precisado en el punto II.7. de sus declaraciones;
- b) Elaborar y entregar a los participantes el material de estudio y la guía para que elaboren el programa del curso de capacitación mediante el cual se evaluará el seminario;

- c) Calificar los proyectos de los participantes en 1ª, 2ª y 3ª ronda de acuerdo con las fechas de evaluación contenidas en el Anexo denominado "Contenido Temático", el cual corre agregado al presente instrumento formando parte integral del mismo;
- d) Entregar las constancias de participación al término del seminario;
- e) Realizar las revisiones de los proyectos que, en su caso, soliciten los participantes en 1ª, 2ª y 3ª ronda, y

QUINTA.- Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades señaladas, designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por "**EL IEDF**", al Mtro. Gabriel Díaz Rivera, Director del Centro de Formación y Desarrollo, y
- b) Por "**EL ILCE**", a la Lic. Raquel Silva Ibarra, Responsable de Promoción Académica.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;
- II Coordinar la elaboración y ejecución del objeto del presente Convenio;
- III Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento y evaluar sus resultados, presentando un informe escrito al final, señalando los resultados logrados, y
- IV Las demás que acuerden por escrito las partes.

SEXTA.- Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre las actividades materia de este convenio, así como de la información que se maneje, derivada de la ejecución del mismo.

SÉPTIMA.- Las partes reconocen que "Los derechos de autor son y serán" en todo momento propiedad de "**EL ILCE**", y están de acuerdo en que la propiedad intelectual, corresponde a éste exclusivamente, por lo que los derechos de explotación y uso dentro y fuera de la República Mexicana, en todas las formas de publicación, distribución, publicidad y demás que las leyes prevén, así como los derechos de transmisión por televisión o en cualquier forma conocida o que se desarrolle en el futuro en cualquier territorio, formato e idioma, son de "**EL ILCE**", incluyendo también la facultad y el derecho de explotar y autorizar a terceros para explotar tales derechos reservados.

"**EL ILCE**", se reserva para su uso, explotación y disposición todos los derechos que no estén señalados en forma específica en este Convenio, por cualquier medio presente o que en el

futuro se inventase o llegase a descubrirse; en cualquier parte del mundo y en cualquier tiempo o tiempos, sin ninguna restricción.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio, siempre que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión de "**EL ILCE**" que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente convenio no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

NOVENA.- Este convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas, ya que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto u obligado solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal; por tanto, en caso de conflicto laboral la institución que contrató al trabajador deberá sacar en paz y a salvo a la otra institución.

DÉCIMA.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio tendrá una vigencia que surtirá efectos a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2004; sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días naturales de anticipación.

Para ello, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros, en el entendido de que deberán continuar, hasta su conclusión, con la ejecución del proyecto, es decir, con las actividades o acciones ya iniciados.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes; pactándose que solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo, y serán obligatorias, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento podrá dar lugar a su rescisión administrativa, sin que medie resolución judicial; previa notificación por escrito que la parte afectada haga a su contraparte, con diez días naturales, a fin de comunicarle el incumplimiento.

De este modo, el presente convenio podrá ser rescindido por "**EL ILCE**" si "**EL IEDF**" ocurre en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) No cubre las aportaciones previstas en este Convenio, en los términos fijados en el párrafo segundo de la Cláusula SEGUNDA, y
- b) Incurre en mora o incumple con cualquiera de sus demás obligaciones, de acuerdo al

presente convenio.

Por su parte, "EL IEDF" podrá rescindir el presente convenio si "EL ILCE" ocurre en alguno de los supuestos que a continuación se detallan:

- a) No cumple el Programa del curso o seminario, siempre y cuando no exista previo aviso por parte de "EL ILCE" y, consentimiento de "EL IEDF", en la modificación;
- b) Por la falta de calidad académica y/o didáctica del personal designado para impartir el curso o seminario;
- c) Por la falta de puntualidad en el inicio de las clases o registrar más de dos inasistencias por parte del personal designado para este efecto, y
- d) Incumple con cualquiera de las obligaciones que asume en virtud el presente convenio.

Si alguna de las partes incurre en cualquiera de los supuestos enumerados anteriormente, se le concederá un plazo de cinco (5) días naturales para solventar la causal de rescisión. Si transcurrido el plazo mencionado, la parte culpable no solventa la causal de rescisión, la otra podrá rescindir el convenio con la sola notificación por escrito.

DÉCIMA CUARTA.- En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta preferentemente de común acuerdo por las partes, a través de los "Responsables Operativos" referidos en la Cláusula QUINTA de este instrumento, quienes emitirán las resoluciones correspondientes, antes de someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por cuadruplicado constante en ocho fojas útiles en la Ciudad de México Distrito Federal, a los siete días del mes de octubre de dos mil cuatro.

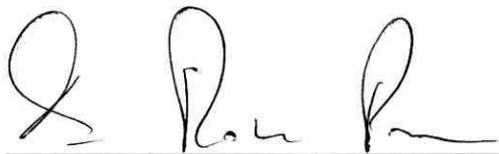
POR "EL IEDF"

LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

POR "EL ILCE"

LIC. DAVID DE LA GARZA LEAL
DIRECTOR GENERAL





LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI
SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL



C.P. FELIPE DE JESÚS ALBA MARTÍNEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL



MTRO. GABRIEL DÍAZ RIVERA
DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y
DESARROLLO



LIC. GLORIA ATHIÉ MORALES
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



LIC. FRANCISCO JOSÉ MUGICA ÁLVAREZ
DIRECTOR DEL CECTE



DR. TOMÁS MIKLOS ILKOVICS
COORDINADOR DE OPERACIONES



LIC. FRANCISCO MADRAZO GRANADOS
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL
PRESUPUESTAL



La presente hoja forma parte del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración en materia de capacitación, celebrado entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, suscrito el siete de octubre de dos mil cuatro.

Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa
Centro de Estudios en Comunicación y Tecnologías Educativas

Seminario
Desarrollo de habilidades para la capacitación

ANEXO : CONTENIDO TEMÁTICO

Presentación

En este seminario los funcionarios conocerán métodos y técnicas específicas que les permitirán diseñar y operar sus propios programas de capacitación con la aplicación de los diferentes elementos del proceso de planeación educativa (planteamiento de objetivos educacionales, motivación, técnicas de enseñanza-aprendizaje, diseño de material didáctico y diseño de instrumentos de evaluación) de acuerdo a las características específicas de las diferentes poblaciones a las que se dirijan.

Objetivo general

Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades para diseñar un curso de capacitación

Objetivos particulares

Los miembros del Servicio Profesional Electoral diseñarán un curso de capacitación y serán capaces de:

- Determinar el propósito y establecer los resultados de aprendizaje del curso que se desarrollará
- Definir la estructura del curso de acuerdo con los conocimientos, habilidades y actitudes a desarrollar

- Desarrollar contenidos del curso de acuerdo con los resultados de aprendizaje establecidos
- Determinar las estrategias de aprendizaje de acuerdo con los recursos existentes y seleccionar materiales de apoyo acordes con los contenidos
- Establecer estrategias de evaluación de acuerdo con los resultados de aprendizaje establecidos

Dirigido a

Miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal

Contenido temático

1. Introducción al contexto de la enseñanza

¿De qué manera aprenden las personas?

Paradigmas psicopedagógicos

Relaciones entre pensamiento y lenguaje

Sentido del lenguaje oral y escrito

Aprendizaje y oralidad

Aprendizaje como proceso cognitivo en adultos
(factores culturales)

2. ¿Qué debo conocer del proceso de enseñanza- aprendizaje?

Del instructor al facilitador

El aprendizaje en los adultos

El adulto frente al cambio

Lógica de trabajo y lógica de formación

Competencias derivadas del aprender en el trabajo

Aprendizajes y experiencias significativas

Formas de aprendizaje de adultos

3. ¿Con qué herramientas debo contar para enseñar?

La claridad en la comunicación

La empatía en la comunicación

La motivación y el aprendizaje

Técnicas de manejo de grupo

El proceso de información y comunicación en el aula

Emisor-mensaje-receptor

Retroalimentación o feed-back en el proceso de comunicación
o la bidireccionalidad de los mensajes alumnos-docentes

El potencial didáctico de la comunicación

La comunicación didáctica: la voz, el control visual, la expresión
corporal o la comunicación no verbal

El ruido en el proceso de aprendizaje

Empatía en el proceso información-comunicación-aprendizaje

Las tecnologías de información y comunicación en el aula y
su importancia en el proceso de aprendizaje

4. ¿Qué debo enseñar?

Principios de análisis funcional

Análisis de funciones

Selección e integración de funciones

Definición de los criterios para el desempeño eficiente de cada función

Identificación de las evidencias

Definición de objetivos o resultados de aprendizaje

Definición de población objetivo

Definición de estrategias de aprendizaje

Definición de los contenidos de capacitación para el logro de los resultados
de aprendizaje requeridos

Diseño Instruccional

Plan Instruccional

Usuarios

Objetivos

Ambiente

Actividades

Métodos Instruccionales

Medios Instruccionales

Modulación de contenidos

Individualidad y motivación del que aprende

5. ¿Cómo debo enseñar?

Principios básicos del desarrollo de habilidades del pensamiento

Explorando mi creatividad

Principios básicos del desarrollo de habilidades del pensamiento

La libertad de expresarse

Técnicas para el desarrollo de la creatividad
Identificación de habilidades para su potencial uso y
conducción
Originalidad, estrategias y solución en la creación de
problemas y proyectos

La importancia de los modelos mentales: Peter M. Senge
Pensamiento sistémico
Arquetipos
Visión compartida
Aprendizaje colaborativo

La aplicación de los modelos mentales a procesos didácticos
Del profesor que enseña al profesor que motiva
Aprendizaje individual y aprendizaje en grupo
El nacimiento del grupo en el aula
Aprendizaje cooperativo y colaborativo ó cómo construir
una pedagogía del grupo
Aprendizaje en base a problemas
Aprendizaje en base a proyectos

6. ¿Cómo evaluó los resultados?

La evaluación como proceso de aprendizaje
Tipos de instrumentos de evaluación
Desarrollo de estrategia e instrumentos de evaluación
Desempeño de los alumnos
Diseño de los indicadores
Evaluación de acuerdo a los objetivos
Evaluación Educativa
Evaluación Instruccional
Formativa
Sumativa
Evaluación del programa

Duración

Este seminario se desarrollara en modalidad mixta con 13 sesiones de 4 horas
cada una (3 presenciales y 1 en línea)

Duración total 52 horas

Modalidad

Mixta (Presencial y en línea)

Fecha y hora de impartición

Del 26 de julio al 20 de octubre

De 9 a 13 horas

Impartición

En el desarrollo de las sesiones se aplicará un examen de comprensión de conceptos, con el objetivo de llevar controles de lectura.

Número de participantes

60 Miembros del Servicio Profesional Electoral

Número de participantes máximo por grupo

20 participantes

Número de grupos

3

Costo

517,500.00

El monto incluye:

- La impartición del seminario en instalaciones del ILCE
- La elaboración del material de estudio y la entrega a los participantes
- La calificación de los proyectos de los participantes en 1ª, 2ª y 3ª ronda de acuerdo al calendario.
- La entrega de constancias de participación al término del seminario
- Las revisiones de los proyectos que, en su caso, soliciten los participantes en 1ª, 2ª y 3ª ronda
- Servicio de cafetería

Vigencia

La presente cotización tiene vigencia hasta el 13 de diciembre de 2004.

Evaluación

Este seminario será evaluado a través de un proyecto que consistirá en el diseño de un curso de capacitación en donde los funcionarios aplicarán los métodos y técnicas aprendidas.

Fechas de evaluación

Primera ronda: 23 de octubre

Segunda ronda: 13 de noviembre

Tercera ronda: 4 de diciembre

Constancias

La entrega de constancias al Centro de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal será dos semanas después de cada periodo de evaluación.

Primera ronda: 6 de noviembre

Segunda ronda: 27 de noviembre

Tercera ronda: 13 de diciembre

Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa
Centro de Estudios en Comunicación y Tecnologías Educativas

Seminario
Desarrollo de habilidades para la capacitación

ANEXO : CALENDARIO DE ENTREGA DE MATERIALES

Módulo I

- Maffesoli Michel "el pensamiento analógico" en: El conocimiento ordinario, compendio de sociología. Fondo de Cultura Económica. México 1993. pp. 97 - 117.

- Gadamer Hans-Georg "hombre y lenguaje" en: Método y Verdad II. Edit Sigueme. Salamanca 1992. pp. 145-152.

- Maffesoli Michel "la experiencia" en: Elogio de la razón sensible. Paidós Studio. 1997. barcelona. Pp. 217-239

- Se utilizarán videos y acetatos en las sesiones

***Se entregarán al IEDF el 21 de julio de 2004**

Módulo II

- Maturana Humberto et. al., "Conocer el conocer" en: El árbol del conocimiento edit. Debate pensamiento. Barcelona 1999. pp. 11-26

- PAEBA 2000-2003 "un modelo pedagógico innovador en la enseñanza de adultos" en: Programa de alfabetización y educación básica de adultos en Iberoamérica. Ministerio de educación. Santiago de Compostela, España 2004.

(queda pendiente un texto sobre competencias)

- Se utilizarán videos y acetatos en las sesiones

***Se entregarán al IEDF el 4 de agosto de 2004**

Módulo III

***Se entregarán al IEDF el 18 de agosto de 2004**

Módulo IV

***Se entregarán al IEDF el 1° de septiembre de 2004**

Módulo V

***Se entregarán al IEDF el 15 de septiembre de 2004**

Módulo VI

***Se entregarán al IEDF el 29 de septiembre de 2004**

Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa
Centro de Estudios en Comunicación y Tecnologías Educativas

Seminario
Desarrollo de habilidades para la capacitación

ANEXO : CALENDARIO DE SESIONES

Grupo 1

Lunes 26 de julio

Lunes 2, 9, 16, 23, 30 de agosto

Lunes 6, 13, 20, 27 de septiembre

Lunes 4, 11, 18 de octubre

Grupo 2

Martes 27 de julio

Martes 3, 10, 17, 24, 31 de agosto

Martes 7, 14, 21, 28 de septiembre

Martes 5, 12, 19 de octubre

Grupo 3

Miércoles 28 de julio

Miércoles 4, 11, 18, 25, de agosto

Miércoles 1, 8, 15, 22, 29 de septiembre

Miércoles 6, 13, 20 de octubre

Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa
Centro de Estudios en Comunicación y Tecnologías Educativas

Seminario

Desarrollo de habilidades para la capacitación

ANEXO : CALENDARIO DE MÓDULOS

Grupo 1

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Módulo 1	26	2		
Módulo 2		9 y 16		
Módulo 3		23 y 30		
Módulo 4			6 y 13	
Módulo 5			20 y 27	
Módulo 6				4 y 11
Integración				18

Grupo 2

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Módulo 1	27	3		
Módulo 2		10 y 17		
Módulo 3		24 y 31		
Módulo 4			7 y 14	
Módulo 5			21 y 28	
Módulo 6				5 y 12
Integración				19

Grupo 3

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Módulo 1	28	4		
Módulo 2		11 y 18		
Módulo 3		25	1°	
Módulo 4			8 y 15	
Módulo 5			22 y 29	
Módulo 6				6 y 13
Integración				20